



1362 B

220437

No. 220.437

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

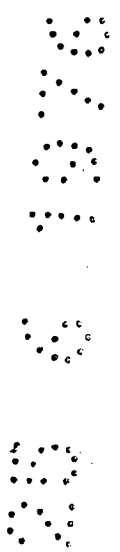
SOLICITANTE: D. MIGUEL CASAS PARRA

RESIDENCIA: Pasaje Dr. Bartual Moret, 5, VALENCIA, 10

ENUNCIADO: BASTIDOR PARA COCHES-SILLA PLEGABLES

DE JUGUETE.

Prioridad: Patente n.º del





1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

•••••
•••••15
•••••
•••••

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

•••••
•••••

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30



1

La presente invención consiste en un bastidor para la construcción de coches-silla de juguete.

5

El bastidor se compone de una barra que ha sido moldeada en plástico, con la forma de una doble T para ahorrar material de moldeo sin menoscabo de la resistencia.

10

Barras de este tipo se emplean en la estructuración completa del bastidor del coche-silla y como se pretende que sea plegable, la barra dispone de órganos de articulación compuestos por orificios y por vástagos adecuadamente dispuestos para constituir articulaciones en aspa o de otro estilo, en aquellas zonas del bastidor que requieran la presencia de una articulación para permitir el plegamiento del coche.

15

La barra además incorpora en la zona extrema de recepción de ruedas, un buje para acoplamiento de estas últimas, con lo cual en la estructura de esta barra del bastidor se reúnen, mediante una sola operación de moldeo, todos los elementos necesarios para construir un bastidor articulado para coches-silla de juguete.

20

Para completar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de la barra constitutiva del bastidor objeto de la presente invención.

30

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado frontal de la barra dispuesta sobre el eje portador de

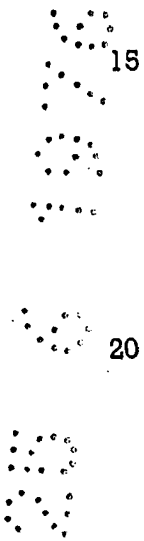


1 las ruedas del coche-silla de juguete.

5 A tenor de los planos comentados, el bastidor para coches-silla plegables de juguete, está constituido mediante elementos a base de una barra 1, maciza, moldeada en materia plástica, la cual presenta practicada en zonas opuestas de su cuerpo constitutivo, sendas acanaladuras 2 que se extienden en el sentido longitudinal para otorgar a dichas barras una sección de doble T.

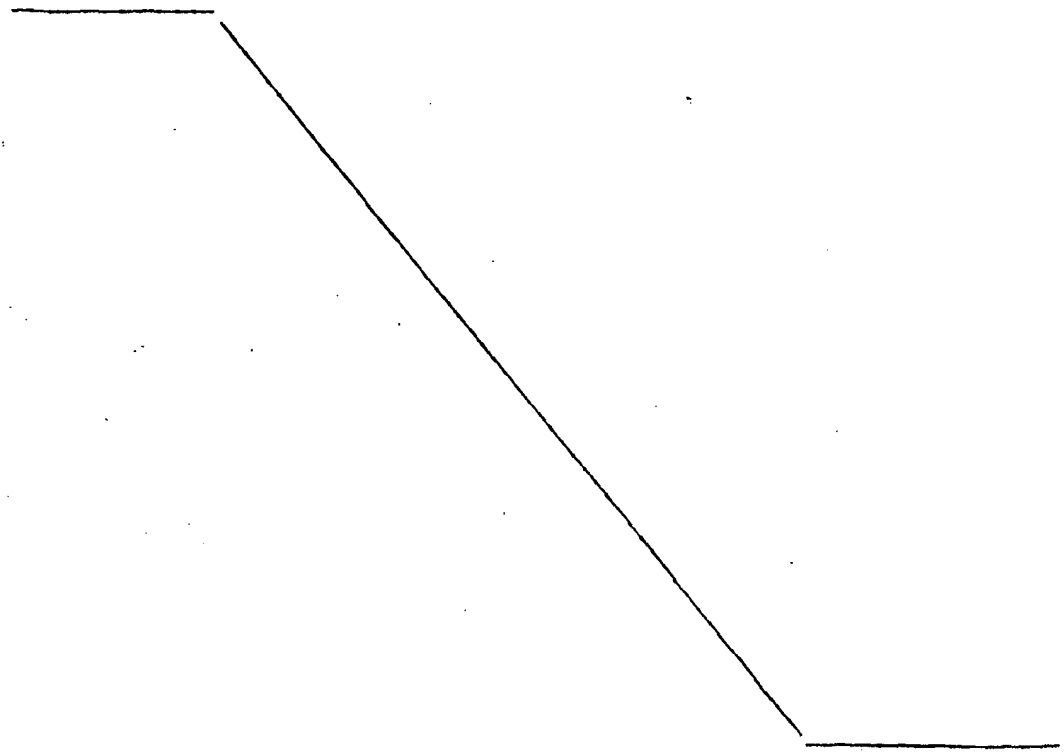
10 La barra 1 está provista de orificios 3 y de vástagos 4 ortogonales, adecuadamente dispuestos para constituir articulaciones.

15 La barra 1, en los extremos destinados a recibir el acoplamiento de las ruedas 5, están dotadas de bujes traseros 6, obtenidos en la misma operación de moldeado de la barra 1, a los cuales atraviesa el eje 7, portador de las citadas ruedas 5.



25

30





1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1. BASTIDOR PARA COCHES-SILLA PLEGABLES DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante elementos de barra maciza, moldeados en materia plástica, los cuales presentan practicadas en zonas opuestas de su cuerpo constitutivo sendas acanaladuras que se extienden en el sentido longitudinal de este último para otorgar a dichas barras una sección en doble T, estando los elementos de barra provistos de orificios y de vástagos ortogonales adecuadamente dispuestos para constituir articulaciones, con la particularidad de que los extremos de las barras del bastidor destinados a recibir el acoplamiento de las ruedas están dotados de bujes traseros, obtenidos en la misma operación de moldeo de la barra, a los cuales atraviesa el eje de las citadas ruedas.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BASTIDOR PARA COCHES-SILLA PLEGABLES DE JUGUETE.

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 21 de abril de 1976

BERNARDO UNGRIA
P.P.

30



FIG - 1

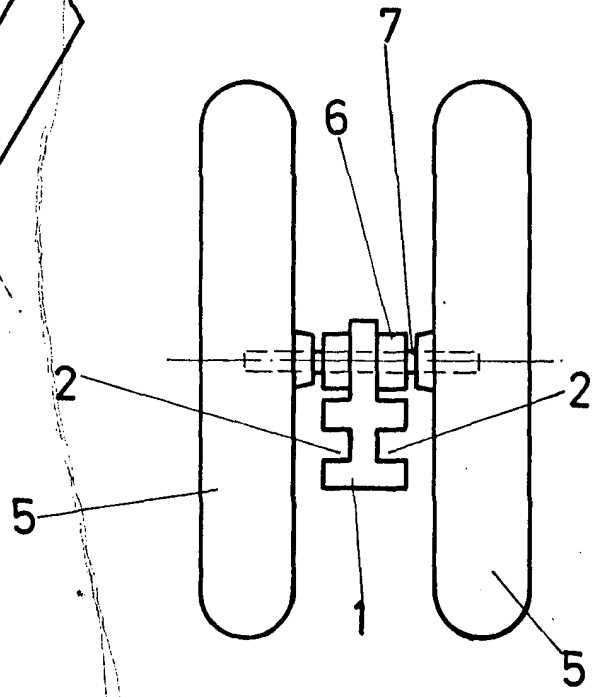
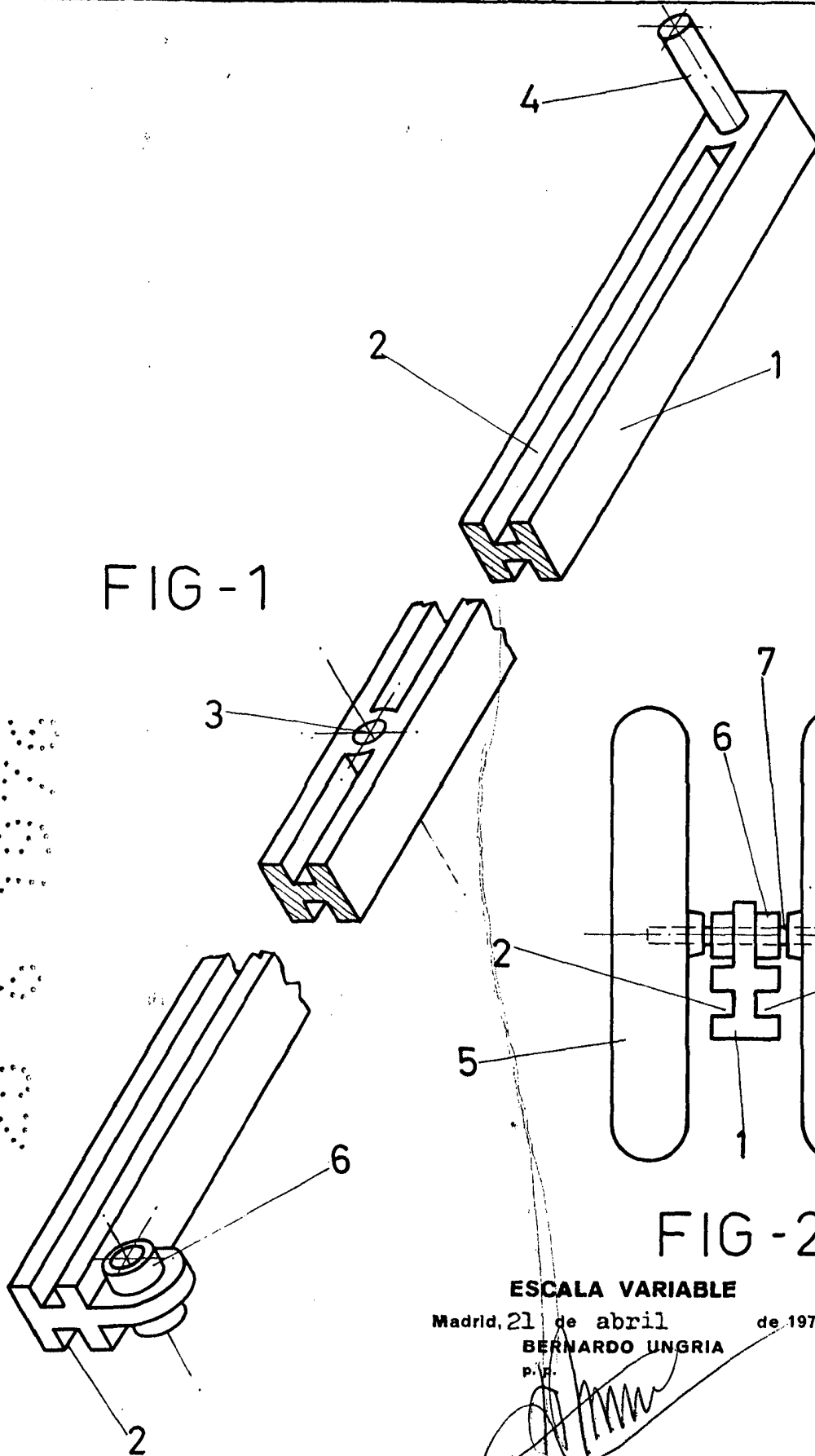


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.